

Nº 703 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...14.... de ... Agosto.... 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, correspondiente al Expediente con Registro Nº 007970-2024/OP-7243-24/ABYP-767-24/UPR-2680-24, sobre renuncia a la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 03 de mayo de 2024, doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, identificada con DNI Nº 06643605, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5to, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, presenta su carta de renuncia voluntaria a la Institución a partir del 01 de julio del 2024;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual Nº 1089-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 10 de mayo del 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, ingresa nombrada como Médico Anatómico Patológico, Nivel I, a partir del 04 de diciembre de 1990, en el Instituto Nacional de Salud del Niño, según Resolución Directoral Nº 1341-90-INSN/OP, asimismo mediante Resolución Directoral Nº 201-14-INSN-DG-OP, aprobar con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre de 2013, el reconocimiento de los Profesionales de la Salud Especialistas Titulados y asignar como: Médico Especialista, Nivel 5;

Que, según Nota Informativa Nº 709-UPyR-Nº326-APyP-OP-INSN-2024 de fecha 04 de junio de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que, según los documentos de gestión vigentes, la plaza que ocupaba doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, se encuentra estructuralmente en el cargo de Médico especialista, Nivel 5, con Plaza AIRHSP 001104 y Código de Plaza PLH Nº 001104;

Que, con Proveído Nº 001-SAP-DIDAP-INSN-2024, de fecha 18 de mayo de 2024, el Médico Jefe de Servicio de Anatomía Patológica manifiesta vista la solicitud de renuncia de doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, esta Jefatura no tiene ningún inconveniente en aprobar y aceptar lo solicitado;

Que, mediante Proveído Nº 0020-DIDAP-INSN-2024 de fecha 18 de mayo de 2024, el Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Atención en Patología del Instituto Nacional de Salud del Niño, manifiesta contando con el visto bueno y aprobación del servicio, está Jefatura no tiene inconveniente en aprobar y aceptar lo solicitado (renuncia voluntaria a la carrera administrativa) a partir del 01 de julio de 2024, por doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**;

Que, con Memorando Nº 112-DEIDADT-INSN-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño manifiesta, contando con la aprobación de sus Jefaturas respectivas, está Dirección no tiene ningún inconveniente en aprobar y aceptar lo solicitado de Renuncia Voluntaria a la carrera administrativa a partir del 01 de julio de 2024, por doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**;

Que, el artículo 34º inciso b) del Decreto Legislativo Nº 276, en concordancia con el artículo 182º inciso b) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece "El Terminio de la carrera administrativa se produce entre otros por **b) Renuncia**;

Que, con el Informe Nº 638-UG/Nº551-ABYP-INSN-2024, de fecha 08 de agosto de 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde aceptar la renuncia formulada por doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, identificada con DNI Nº 06643605, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, asimismo declarar vacante la Plaza AIRHSP 001104 y Código de Plaza PLH Nº001104;



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Decreto de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Cuidamos la Salud del Futuro

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2024 a doña **SONIA ADELAIDA PEREYRA LOPEZ**, identificada con DNI N°06643605, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Declarar Vacante la Plaza AIRHSP 001104 y Código de Plaza PLH N° 001104 de Médico Especialista, Nivel 5, a partir del 01 de julio de 2024.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución, sea notificado a la interesada con copia a su legajo personal y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

- BDV/HEZZ/CEBM. ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos y Proced. ()
- CAFAE ()